



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ

Ref.: Ejecutivo

Dte: Banco Agrario de Colombia S.A.

Ddo: Eliserio Rojas Lozano

Rad: 505733189002 2016 00171 00.

Puerto López - Meta, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

Vista el memorial obrante a folio 90, previo a resolver sobre la aprobación de la liquidación de crédito, por **secretaria** sírvase correr traslado por el termino de tres (03) días en la forma prevista en el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso a la parte demandada de la actualización de la liquidación de crédito aportada por el demandante (Fl.90) para que manifieste lo pertinente.

Notifiquese,

Firmado Por:

Giovanny Pinzon Tellez

Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Puerto Lopez - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f136987d1aa77d6952a0eb3b6dcabd6146a9620ddacef22ad3ade59d7664b486**

Documento generado en 17/06/2022 05:50:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>